GASTITOP SA Auditores & Consultores

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.
Guayaquil, Ecuador

Opinión:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.**, los cuales incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables más significativas y otra información financiera explicativa (Expresados en USDólares).

2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.** al 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Base de la opinión:

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades con relación con esas normas se detallan más adelante en "Responsabilidades del auditor sobre la auditoria de los estados financieros". Somos independientes de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA, por sus siglas en inglés), y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido constituye una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos clave de auditoría:

4. Asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, sin expresar una opinión por separado sobre los mismos.

5. El párrafo 58 de la NIC 39, "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición", requiere que la Compañía evalúe al término de cada año si existe evidencia objetiva de que sus activos financieros se han deteriorado, y, de ser el caso, se reconozca la pérdida por deterioro en el resultado del periodo. Durante el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2016, la Compañía reconoció una pérdida por deterioro por US$2,491,200 en una cuenta por cobrar a Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. Prourbanis, cuyo valor nominal era de US$2,586,097. La administración de la Compañía consideró que debido a que el pagaré que originó la deuda estaba vencido con un plazo de tiempo más allá de lo razonable, y que había realizado todas las gestiones de cobro correspondientes, existía evidencia objetiva de deterioro del activo financiero. La pérdida por deterioro reconocida por la Compañía corresponde a la diferencia entre el valor nominal de la deuda y el valor patrimonial proporcional de Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. Prourbanis en la empresa Vermiglio S.A., equivalente a US$94,897, pues la deudora canceló su deuda a la Compañía mediante la cesión de acciones en dicha empresa. Las acciones recibidas por la Compañía fueron transferidas al Fideicomiso Ceneicacciones. Nuestros procedimientos cubrieron este asunto mediante la aplicación de pruebas sustantivas y de inspección de documentos.

6. El párrafo 58 de la NIC 39, "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición", requiere que la Compañía evalúe al término de cada año si existe evidencia de que los activos financieros se han deteriorado, y, de ser el caso, se reconozca la pérdida por deterioro en el resultado del periodo. Durante el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2016, la Compañía reconoció una pérdida por deterioro por US$2,565,046 en una cuenta por cobrar a ABP Services Internacional Inc. La administración de la Compañía consideró que existía una incertidumbre significativa con relación a la recuperabilidad del activo financiero, lo constituye evidencia objetiva de su deterioro. Nuestros procedimientos cubrieron este asunto mediante la aplicación de pruebas sustantivas y de inspección de documentos.

7. Para asegurar que el importe en libros de los bienes mantenidos en "Fideicomiso Earsa" y "Fideicomiso Mercantil en Garantía Ceneica a favor de Produbanco" no difiera significativamente de su valor razonable, tal como requiere la NIC 16, "Propiedad, Planta y Equipo" en caso de que se adopte como política contable el modelo de revaluación, la Compañía registró durante el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2016, el efecto de los avalúos realizados a los bienes aportados a dichos fideicomisos de garantía. La Compañía reconoció el efecto del ajuste por US$4,842,160 contra otros resultados integrales, acumulándose en el patrimonio, bajo el encabezado de superávit por revaluación de propiedades, maquinarias y equipos, tal como dispone el párrafo 39 de la NIC 16. Los procedimientos aplicados consistieron en realizar los recálculos para verificar la razonabilidad de dichos ajustes.

8. El párrafo 86 de la NIC 38, "Activos Intangibles", requiere que la disminución del importe en libros de un activo intangible como consecuencia de una revalorización se reconozca en otro resultado integral en la medida que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo. En el caso de la Compañía, el activo intangible corresponde a la marca Centro Educativo Espíritu Santo, adquirida de forma separada, que fue aportado por los accionistas para incrementar el capital social de la misma sin que exista una cuenta de superávit de revaluación para dicho intangible. En el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2016, la administración de la Compañía consideró adecuado reconocer la disminución del importe en libros del activo intangible por US$68,987 en otro resultado integral. Nuestros procedimientos de auditoría determinaron que el efecto de este ajuste no era significativo para la presentación de los estados financieros.

Responsabilidades de la Administración sobre los Estados Financieros:

9. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.

10. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, a menos que pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

11. La Administración es responsable de supervisar el proceso de generación de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros:

12. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección material cuando exista. Una incorrección puede surgir por fraude o error, y se considera material si, de forma individual o conjunta, es razonable esperar que influya en las decisiones económicas de los usuarios sobre los estados financieros.

13. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

    13.1. Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material por fraude es más alto que para una resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones, o la anulación del control interno.

    13.2. Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

    13.3. Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas realizadas por la Administración.

13.4. Concluimos sobre la idoneidad del uso del supuesto de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre significativa, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.

13.5. Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan razonablemente las transacciones y eventos subyacentes.

14. Hemos comunicado a la Administración, entre otros asuntos, el alcance previsto, el cronograma y los hallazgos significativos de auditoría, así como las deficiencias significativas de control interno que fueron identificadas durante nuestra auditoría.

15. También le hemos proporcionado a la Administración una declaración sobre el cumplimiento de los requerimientos éticos relevantes en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan razonablemente ser considerados para influir en nuestra independencia, y en su caso, las salvaguardas correspondientes.

16. De los asuntos comunicados a la Administración, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, los asuntos clave de auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que la ley o el reglamento impida la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe, porque de hacerlo, sería razonable pensar que las consecuencias adversas serían mayores que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios:

17. La Compañía cumplió con sus obligaciones vigentes ante el Mercado de Valores correspondientes al periodo 2016 dentro de los plazos previstos, excepto por la implementación del proceso de homologación contable en su sistema de información para ajustar sus Estados Financieros al Plan de Cuentas dispuesto mediante resolución CNV-002-2014 publicada en el Registro Oficial Suplemento 223 del 10 de abril de 2014. Los plazos se encuentran vigentes para el periodo 2017, y está previsto el cumplimiento en una fecha posterior a nuestro informe de auditoría. En la Sección II del presente informe se detalla el cumplimiento de estas obligaciones según los requerimientos de la Ley de Mercado de Valores para el auditor externo. Dicha Ley no ha especificado los procedimientos que debe aplicar el auditor al respecto, por lo que hemos aplicado nuestro criterio y juicio profesional para diseñar procedimientos orientados a cumplir en términos generales con los requerimientos de la Ley de Mercado de Valores. Eventualmente, estos procedimientos podrían ser no compartidos por el organismo regulador correspondiente.

18. De conformidad con el artículo 105 del Código de Trabajo, las utilidades generadas durante el cada ejercicio económico se pagarán dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de liquidación de utilidades, que deberá hacerse hasta el 31 de marzo de cada año. Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía mantiene una obligación pendiente por este concepto correspondiente a las utilidades del ejercicio económico 2015. Este asunto implica un incumplimiento a lo establecido en el Código de Trabajo.

19. De conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estamos obligados a opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía en su calidad de sujeto pasivo. Nuestra opinión al respecto se emitirá en un informe por separado.

21 de abril de 2017
Guayaquil, Ecuador

Ing. Marco Guevara Alarcón
Auditor Externo Independiente
Gastitop S.A.
SC-RNAE-2-551